a su centro de destino de los relacionados en el Anexo I será el 1 de diciembre de 2004.

Segundo.- Quedan en calidad de suplentes, hasta el 31 de diciembre de 2004, los solicitantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
REI04A001	M.ª DESEADA PAREJO MORA
REI04A002	FLORENTINA CAÑADA CAÑADA
REI04A003	ROSA ANA GONZÁLEZ POLO
REI04A005	ANA MARÍA HERNÁNDEZ CARRETERO

ANEXO II

SOLICITUDES SUPLENTES

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
REI04A004	ALFREDO GARCÍA SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2004/2005 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2004, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2004/2005 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 94, de 14 de agosto de 2004), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que especifican en el Anexo I: modalidad A (precios públicos por servicios académicos) y Anexo II: modalidad B (residencia), modalidad C1 (transporte interurbano), modalidad C2 (transporte urbano) y modalidad C3 (comedor).

Segundo.- Esta resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación. Asimismo serán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de las Direcciones Provinciales en Badajoz y Cáceres y de la UEx.

Tercero.- El resto de solicitudes presentadas se resolverán a propuesta de la misma Comisión en sucesivos actos en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODALIDAD A (Precios públicos por servicios académicos)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TASAS
76020446	CLEMENTE ASENSIO, RAQUEL	809.16
28954401	FERNÁNDEZ ACEDO, ALICIA	993.02
80057044	FLORES LÓPEZ, PATRICIA	898.15
80079906	MACHÓN GIL, MARÍA	922.74
8859670	MARCOS BALSERA, PASCUAL	572.88
44786956	SÁNCHEZ RASTROLLO, EVA MARÍA	922.74

ANEXO II

MODALIDADES B – C1 – C2 – C3

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD B (RESIDENCIA)	MODALIDAD C1 (INTERURBANO)	MODALIDAD C2 (URBANO)	MODALIDAD C3 (COMEDOR)	CUANTÍA
28965403	ALEGRE MARISCAL, CARLOS	.00	.00	234.00	.00	234.00
8859103	BARRIGA BERMEJO, LORENA	.00	.00	234.00	.00	234.00
80082430	BERNABÉ BIEDMA, TAMARA	.00	.00	234.00	.00	234.00
8857129	BUENO HUECAS, MARINA	.00	.00	234.00	.00	234.00
8857130	BUENO HUECAS, RAQUEL	.00	.00	234.00	.00	234.00
76019333	CARRERO ALONSO, FERNANDO	.00	.00	234.00	.00	234.00
80085577	CINTAS VADILLO, SILVIA	.00	.00	234.00	.00	234.00
76020446	CLEMENTE ASENSIO, RAQUEL	.00	.00	234.00	.00	234.00
8848989	CORONADO RIVERO, LAURA	.00	.00	234.00	.00	234.00
8856769	FERMOSELLE CRESPO, LIDIA	.00	.00	234.00	.00	234.00
28954401	FERNÁNDEZ ACEDO, ALICIA	.00	.00	234.00	.00	234.00
44786514	GALVÁN PARDO, BEATRIZ	.00	.00	234.00	.00	234.00
8854719	HOLGUERA MARTÍNEZ, PATRICIA	.00	.00	234.00	.00	234.00
8864245	IGLESIAS ROSA, MARTA	.00	.00	234.00	.00	234.00
80085178	JARAMILLO GONZÁLEZ, ROSARIO P.	.00	.00	234.00	.00	234.00
76128838	LÓPEZ OLIVERA, CAROLINA	.00	.00	234.00	.00	234.00
80079906	MACHÓN GIL, MARÍA	865.00	.00	234.00	.00	1.099.00
8859670	MARCOS BALSERA, PASCUAL	.00	.00	234.00	.00	234.00
8858264	MOVILLA MONTERDE, LETICIA	.00	.00	234.00	.00	234.00
37380065	RABANEDA ANDRINO, ESTHER	.00	.00	234.00	.00	234.00
8871327	SANTOS GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	.00	.00	234.00	.00	234.00
76037580	SERRANO PEGUERO, Mª ÁNGELES	.00	.00	234.00	.00	234.00
8846998	SILVA GIL, ROSA MARÍA	.00	.00	234.00	332.00	566.00
8873167	TENA BERMEJO, Mª DEL MAR	.00	.00	234.00	.00	234.00
7050534	TRUJILLO FLORES, ANA BELÉN	.00	.00	234.00	166.00	400.00